

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/4114 *Bases y convocatoria para la provisión definitiva de un puesto de Oficial de Servicios Operativos de la Policía Local, mediante concurso de méritos.*

Anuncio

Don Javier Gámez Mora, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).
(Por Decreto de Alcaldía de delegación de firma nº 2044/2022, de 28 de julio de 2022).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía 2280/2022 de fecha 31 de agosto, se han aprobado las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante concurso de méritos, de un Puesto de Oficial de Servicios Operativos, de naturaleza funcional, con nivel 20, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.1 de las Bases regidoras del proceso selectivo, las instancias para tomar parte en el proceso se presentarán en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el Portal de Transparencia (<https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>) y tablón de anuncios municipal, para poder ser consultadas.

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Úbeda, 31 de agosto de 2022.- El Alcalde Accidental, JAVIER GÁMEZ MORA.